

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1.- Con fecha 19 de diciembre de 2006 se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación de obras de rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas, y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para museo de historia sefardí y berebere de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de diciembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS ANTIGUOS ALMACENES LAS PEÑUELAS Y RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE DICHS ALMACENES PARA MUSEO DE HISTORIA SEFARDÍ Y BEREBERE EN MELILLA.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de enero, de reforma de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de fecha 20 de octubre de 2006 y por el Consejo de Ministros.

Y de otra, el Sr. D. Rafael R. Marín Fernández, Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de

Melilla, en el ejercicio de las facultades que se le confieren por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 24 de noviembre de 2006.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ministerio de Fomento goza de la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio de acuerdo con las competencias que le otorga la Constitución Española de 1978 en el Artículo 149.1, apartados 20, 21 y 24, en lo relativo a las obras públicas de interés general, así como de conformidad con el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Artículo 58 del A.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

SEGUNDO: Que el Ministerio de Fomento a través de la Subsecretaría, tal y como establece el Artículo 11 del R.D. 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Fomento, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1 % Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el IV Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 28 de abril de 2005, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

TERCERO: Que la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla dispone del pleno dominio del edificio sobre el que se desarrolla el proyecto.

CUARTO: Que la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, presentó en su día ante el Ministerio de Fomento, el correspondiente proyecto de ejecución de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere, aprobado reglamentariamente.

QUINTO: Que las obras de Rehabilitación de los antiguos almacenes Las Peñuelas y restauración y rehabilitación de dichos almacenes para Museo de Historia Sefardí y Berebere se incluyen